

## Considere las siguientes preguntas...

### Su pareja:

- La intimida mediante miradas o acciones?
- La intimida con su temperamento?
- Le hace sentir culpable?
- Le resta importancia al abuso, insiste que no sucedió?
- Controla lo que usted hace, a quién ve y con quién habla, y a dónde va, limitando su participación fuera de la relación conyugal?
- La empuja, golpea, sacude, le da bofetadas?
- La amenaza?
- Le controla el dinero?
- La mantiene alejado(a) de su familia o amistades?
- Destruye su propiedad o amenaza hacer daño a sus mascotas?
- La viola, tiene relaciones sexuales en contra de su voluntad?
- La amenaza de lastimarla o agredirla?
- La amenaza con matar a sus hijos?

Si la respuesta a una o más de estas preguntas es "Sí" usted está sufriendo Violencia Doméstica.

Para ayuda comuníquese a uno de los números de teléfono proveídos en este folleto.

## Las Víctimas de Abuso Doméstico tienen derecho a:

- Ser tratadas con justicia, dignidad, respeto, discreción y privacidad;
- Ser libre de intimidación, acoso, o abuso por el acusado;
- Ser informadas acerca de todas las "etapas críticas" del proceso de justicia criminal.
- Estar presente durante todos los procedimientos jurídicos siempre que esto sea justo y por una buena causa.
- Consultar con el fiscal del distrito.
- Recibir restitución, si es apropiado.
- Ser informado cuando la persona acusada o condenada de un crimen sea liberada, o transferida permanentemente de la custodia de la cárcel del condado.

### Recursos de Apoyo:

Comunicarse con "Military One Source" 24 horas y 7 días de la semana. (Puede pedir un traductor.)

**En los Estados Unidos:** 1-800-342-9647

**Fuera de los Estados Unidos:** 00-800-3429-6477  
(Para recibir asistencia de un(a) operador(a):  
484-530-5908

La siguiente página web es en Inglés, pero le brindarán ayuda en Español una vez que se ponga en contacto [www.myarmyonesource.com](http://www.myarmyonesource.com)

**El número de su oficina local:**



DEPARTAMENTO DE LA ARMADA  
DE LOS ESTADOS UNIDOS



## Programa de Prevención e Intervención de Violencia Doméstica



## ¿Qué es un(a) Defensor(a) de Víctimas?

Un Defensor de víctimas es un profesional capacitado que proporciona servicios de defensa no clínicos y de apoyo a los soldados y los miembros de la familia que sufren abuso doméstico.

Los Defensores están disponibles las 24 horas y 7 días de la semana para proveer:

- Intervención y apoyo, en situaciones de crisis
- Asistencia para desarrollar un “plan de seguridad”
- Asistencia en obtener ayuda médica
- Proveer información relacionada con los derechos de víctimas y procesos legales.
- Proveer información de todos los recursos disponibles para darle el poder de hacer decisiones informadas que apoyen su recuperación.

## ¿Qué es el maltrato o abuso doméstico?

El abuso doméstico es un delito del Código Penal de Los Estados Unidos, del Código Uniforme de Justicia Militar o de la ley del estado donde el intento de agresión, que implica el uso o la amenaza por la fuerza de usar violencia a una persona en violación de una orden de protección de una persona que es:

- 1) Esposo(a) o Ex esposo(a)
- 2) Persona con quien comparte un hijo en común.
- 3) Pareja de hecho (Unión Libre)



## ¿Cuáles son las opciones para reportar el maltrato o abuso doméstico?

Se exhorta a todos los Soldados y miembros de la Familia que sufren abuso doméstico a tomar acción para proteger sus derechos, su vida y mantener su seguridad. Víctimas de abuso doméstico tienen la opción de denunciar el abuso presentando un reporte con restricciones o sin restricciones.

**Reporte con Restricciones:** Ofrece a las víctimas la opción de acudir a tratamiento médico, servicios del Programa de Defensa de Víctimas y asesoramiento sin llevar a cabo una investigación oficial y sin implicar al Ejército.

**Reporte sin Restricciones:** Las víctimas reciben tratamiento médico, servicios del Programa de Defensa de Víctimas y asesoramiento e investigación oficial de las acusaciones. Esta opción permite amplios derechos y protección a la víctima de violencia doméstica.

## ¿Quién puede presentar un reporte con restricciones?

- Soldados
- Miembros de Familia
- Parejas
- Esposa(o) / Ex-esposa(o)

## ¿Hay algunas excepciones para Reportar con Restricciones?

La seguridad de la víctima de abuso doméstico es muy importante por eso hay excepciones que existen para reportes con restricciones y prevenir alguna amenaza hacia la víctima u otras personas. Un defensor de víctimas puede explicarle los detalles y requisitos en este caso.

## Servicios Disponibles:

- Intervención en situaciones de crisis
- Asesoramiento y ayuda para desarrollar “planes de seguridad”
- Información sobre el “Programa de Compensación Transicional” (Transitional Compensation Program)
- Coordinación de servicios de emergencia, transportación, vivienda, alimentos etc.
- Asistencia en obtener órdenes de protección.
- Acompañamiento a citas médicas, investigaciones y procedimientos legales.
- Representación en Casos de la Comisión Revisora de Advocacia de Familias (Family Advocacy Case Review Committee)
- Información y referidos.

## ¿Cómo puedo protegerme y proteger a mis hijos?

- Tener un “plan de seguridad”
- Tener un kit de emergencia: dinero, tarjetas de seguros médico y de crédito, chequera, llaves del coche, certificados de nacimiento y otras identificaciones, comprobantes de pago, medicamentos y números de teléfonos importantes.
- Tener un plan de escape de su casa, enseñarle el plan a sus hijos.
- Conocer a donde acudir en caso de emergencia. (vivienda, transporte y dinero)
- Pedir a sus familiares, amigos, vecinos y otras personas ayuda.
- Comunicarse con la policía o pedir a otra persona que se comunique por usted.
- Buscar atención médica en caso de lesiones.
- Pedir que se tomen fotografías y mantener la ropa para presentarla como evidencia del maltrato ante al médico o policía.
- Obtenga información sobre las medidas de seguridad Víctimas de Abuso Doméstico, incluso una orden de protección del Servicio Militar o la corte civil.